

Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un n.º de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02) del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueden incurrir por los mayores perjuicios que origine esta falta de pago.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por ciento del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Este pago podrá ser autorizado para efectuarse el mismo día en que se realice la escritura pública de venta, si quien resulta adjudicatario lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizarse el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Séptimo.—Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la Delegación de Grandes Contribuyentes y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02) del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo. Las ofertas deberán ir acompañadas, en concepto de anticipo o señal, de cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 5 por ciento de la misma. Dicho anticipo será devuelto a aquellos licitadores que no hayan resultado adjudicatarios una vez transcurrido el plazo del trámite de gestión directa. En el caso de que, suscrita la adjudicación mediante acta, el adjudicatario no procediera al pago en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito a la cancelación de la deuda objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio del remate.

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se podrá adjudicar el bien a los siguientes postores si sus ofertas se consideran suficientes.

Transcurrido el trámite de adjudicación directa, se adjudicará el bien a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de

que se acuerde la adjudicación de los bienes a la Hacienda Pública.

Octavo.—Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmuebles.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley. Para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo.—El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente la Agencia Estatal de Administración Tributaria, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo.—En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta número: S2006R2895001001.

Lote 01.

Número de Diligencia: 280323034306F.

Fecha de la diligencia: 5 de agosto de 2003.

Tipo de Subasta en primera licitación: 151.683,92 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 30.336,78 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Vivienda.

Localización: Avenida Jacinto Benavente s/n, 3 1B, 29600 Marbella (Málaga) Reg. Número 02 de Marbella, Tomo: 1.401, Libro: 396, Folio: 35, Finca: 36.575, Inscripción: 1.

Descripción: Municipio de Marbella. Naturaleza: Vivienda. Vía Pública: avenida Jacinto Benavente, s/n, portal 3, planta primera, puerta B. Denominación: Conjunto Residencial Las Flores. Superficie construida: 103,4400 metros cuadrados. Útil: 65,1300 metros cuadrados. Cuota: 0,81300000. Desc. Vivienda B, planta 1, Módulo 2, Bloque 3, conjunto Las Flores.

Valoración: 181.806,83 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 30.122,91 euros.

Carga número 1: Hipoteca a favor de Banco Urquijo. Valor actualizado a 25 de agosto de 2003.

Lote 02.

Número de Diligencia: 280323034306F.

Fecha de la diligencia: 5 de agosto de 2003.

Tipo de Subasta en primera licitación: 14.151,42 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 2.830,28 euros.

Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de Bien: Garaje.

Localización: Avenida Jacinto Benavente, s/n, 29600 Marbella (Málaga). Reg. Número 02 de Marbella, Tomo: 1.399, Libro: 394, Folio: 103, Finca: 36.383, Inscripción: 1.

Descripción: Municipio de Marbella. Naturaleza: Local garaje. Vía Pública: avenida Jacinto Benavente, s/n, planta sótano. Denominación: Complejo Residencial Las Flores. Superficie útil: 11,9200 metros cuadrados. Cuota: 0,02600000. Desc. Aparcamiento 79, planta sótano, conjunto Las Flores.

Valoración: 16.510,30.

Cargas: Importe total actualizado: 2.358,88 euros.

Carga número 1: Hipoteca a favor de Banco Urquijo. Valor actualizado a 25 de agosto de 2003.

Madrid, 23 de marzo de 2006.—La Jefa de la Dependencia Adjunta de Asistencia y Servicios Tributarios, Ana Jiménez García.

MINISTERIO DE FOMENTO

16.063/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre Información Pública del Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto de Adecuación, Reforma y Conservación del corredor Nordeste. Autovía A-2. Tramo L.P. Soria/Guadalajara-Calatayud. Clave: AO-E-190.*

Con fecha 10 de marzo de 2006, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el Estudio de Viabilidad y el Anteproyecto de «Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor Nordeste. Autovía A-2, p.k. 138 a p.k.232,8 . Tramo: LP. Soria/Guadalajara-Calatayud». Clave: AO-E-190.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10.4 de la Ley de Carreteras (25/1988, de 28 de julio) y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación, se somete a Información Pública el Estudio y Anteproyecto reseñados anteriormente, por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho Estudio y Anteproyecto estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de carreteras del Estado en Aragón (Calle Capitán Portolés n.º 1-3-5, 5.ª planta, Zaragoza) y en todos y cada uno de los Ayuntamientos afectados.

Durante el expresado plazo, podrán dirigirse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Calle Capitán Portolés n.º 1-3-5, 5.ª planta, 50071, Zaragoza), advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 28 de marzo de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación. P. A., el Jefe de Área de Planeamientos Proyectos y Obras, Antonio García Cañada.

UNIVERSIDADES

15.144/06. *Anuncio de la Escuela Universitaria de Óptica de la Universidad Complutense de Madrid sobre el extraviado de título de diplomado en Óptica y Optometría.*

Extraviado Título de Diplomado en Óptica y Optometría de doña Grueso Ruiz, Cristina, expedido el 14 de marzo de 2002, se inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado, lo que se hace público por el termino de treinta días en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 (Boletín Oficial del Estado).

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—La Secretaria, Begonia Hernán Blanca.